

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 2 de agosto de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	40,50	41,50	46,55
	38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	269,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Beigas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,55	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE CORDOBA

Por doña Francisca de la Cruz de Medina Cid, Abadesa del Convento de Jesús de la Columna de Religiosas Franciscanas Clarisas de Belalcázar, con domicilio en Belalcázar (provincia de Córdoba), se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión del año 1930, con impuesto, 27 títulos de la serie A, números 202.730 al 56, de pesetas nominales 13.500, y 10 títulos de la serie C, números 59.000 al 59.009, de pesetas nominales 50.000, por un importe total de 63.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Córdoba, 19 de julio de 1941.—El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).
364-X-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Por el Cajero de la Sucursal del Banco de España en Teruel, domiciliado en Teruel, calle de José Antonio Primo de Rivera, número 24, ostentando la representación de los depositantes de esta Sucursal, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores propiedad de los citados depositantes:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 1930: un título serie C, número 42.053, de pesetas nominales 5.000; un título serie E, número 18.246, de pesetas nominales 25.000; un título serie F, número 22.359, de pesetas 50.000.

Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, emisión 1933: tres títulos serie C, números 3.082 al 84, de pesetas 12.000; dos títulos, serie D, números 3.387 y 3.715, de pesetas 12.000; tres títulos serie F, números 1.041 y 5.012 y 13, de pesetas 72.000; tres títulos serie H, números 12.067 al 69, de pesetas 600.

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto: cuatro títulos serie A, números 100.984 y 85, 101.458 y 171.245, de pesetas 2.000; tres títulos serie B, números 39.299, 39.469 y 105.203, de pesetas 7.500; dos títulos serie C, números 28.573 y 74, de pesetas 10.000.

Deuda Ferroviaria al 5 por 100, emisión 1925: doce títulos serie A, números

162.239, 171.740 al 49, 172.725, de pesetas 6.000; once títulos serie B, números 15.515, 34.950, 35.524 y 25, 45.009, 45.016 al 21, de pesetas 55.000.

Obligaciones Trasatlántica 5.50 por 100, emisión 16 de mayo de 1926: una obligación número 74.888, de pesetas 500.

Obligaciones Trasatlántica, 5.50 por 100, emisión 15 noviembre 1925: diez obligaciones números 24.769 al 76, 68.955, 100.845, de pesetas 5.000.

Total, pesetas nominales 262.600. Por un importe total de doscientas sesenta y dos mil seiscientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel, 22 de julio de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

3.309-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Importación de maquinaria

Don Juan Fábregas Jorba desea instalar en su industria de tejidos de seda y sus mezclas la siguiente maquinaria de procedencia extranjera:

Dos encoladores especiales a aire caliente para urdiembres de seda artificial y de scharppe, ancho útil 180 cms., arrollamiento con cilindro de arrastre y fricción de disco, contador de metros anterior y posterior y dispositivo para marcar piezas, y de un coste en total de 114.000 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria lo manifiesten en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 23 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
10-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: José Solé Fornaguera.
Objeto de la industria: Fabricación de botones.

Producción: Mil gruesas mensuales.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que

estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de julio de 1941.—El Ingeniero jefe, M. de las Peñas.
13-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Sustitución de maquinaria

Don Jaime Rocabert Prat, como apoderado de la firma C. Manent, desea sustituir maquinaria instalada en su industria de fabricación de medias con la siguiente, de procedencia extranjeras: Tres máquinas algodón, marca «Kallio-Completo-Nonstop», de 28 fronturas, confección de pie y pierna en la misma máquina, con doblado del orillo automático y dos máquinas de coser auxiliares, representando un valor de 882.795 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, se manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
14-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Peticionario: Don Manuel Morales Ruiz.

Objeto de la ampliación: Construcción de máquinas para serrar y limar matrices y otras.

Producción: Actualmente la siguiente: 50 máquinas de serrar y limar matrices. 50 limadoras rápidas de 500 y 700 milímetros de carrera.

10 máquinas universales para afilar frezas y brocas.

10 máquinas de mortajar; y 200 mordazas giratorias para limadoras, fresadoras, etc.

En esta ampliación se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 23 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Pamies Teulón.

Objeto de la industria: Fabricación de

pastas y fibras para aplicaciones plásticas y anexos.

Producción diaria: 2.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
15-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Peticionario: José Oyarbide Iruretagoiena.

Objeto de la industria: Fabricación de papel de esmeril (lija).

Producción: 170.000 metros al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prím, 35.

San Sebastián, 15 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Rafael Iataillade.
692-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL

Nueva industria

Peticionario: Walter Mac-Lellán Godoy.

Objeto de la industria: Serrería y taller de carpintería con dos sierras de cinta y una cepilladora mecánicas. La fábrica se instalará en Cella.

Producción: Diez metros cúbicos de madera en tablonos o tablas.

No necesita importar maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Domingo Gascón, número 11.

Teruel, 26 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Angel Faura.
960-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL

Ampliación de industria

Peticionario: Juan Lafuente Belmonte.
Objeto de la ampliación: Instalar una máquina sierra de cinta, con un motor

de 10 HP. en su taller mecánico de carpintería de Teruel.

Producción: Actualmente produce 70 metros cúbicos anuales de piezas varias de carpintería, que con la ampliación solicitada se elevará a 120 metros cúbicos.

No necesita importar maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Domingo Gascón, núm. 11.

Teruel, 26 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Angel Faura.
961-X-0

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS Circulación y Transportes. - Inspección Madrid

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca Chevrolet, matrícula M-50.283, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor: Se desconoce.
- Número del bastidor: XPCRD-5.990.
- Número de cilindros: 6.
- Potencia en H. P.: 21.
- Forma del vehículo: Camión.
- Número de asientos: 2.
- Peso en vacío: 2.250 kilos.
- Carga máxima: 2.000 kilos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo, o alguna de sus partes, teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 9 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe de O. P., Francisco García de Sola.
1.270-0

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS Circulación y Transportes. - Inspección Madrid

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939 para la

revisión del vehículo automóvil marca G. M. C., matrícula M-41.020, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 256.153.

Número del bastidor: 2-C-6.755.

Número de cilindros: 6.

Potencia en H. P.: 24.

Forma del vehículo: Camión.

Número de asientos: 2.

Peso en vacío: 3.500 kilos.

Carga máxima: 3.500 kilos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo, o alguna de sus partes, teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 14 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe de O. P., Francisco García de Sola.

1.269-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Circulación y Transportes. - Inspección Madrid

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939 para la revisión del vehículo automóvil marca Peugeot, matrícula V-14.802, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 577.576.

Número del bastidor: 578.182.

Número de cilindros: 4.

Potencia en H. P.: 11,05.

Forma del vehículo: Sedan.

Número de asientos: 4.

Peso en vacío: 950 kilos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes, teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la

misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 21 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe de O. P., Francisco García de Sola.

1.268-O

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Administración de Rentas y Exacciones:
Negociado de Plus Valía

Edicto

Por el presente se requiere a los adquirentes de inmuebles sitos en este término municipal y que a continuación se expresan, que tienen pendiente de tramitación expediente sobre incremento del valor de los terrenos, para que en el improrrogable plazo de quince días comparezcan por sí o por medio de sus representantes legales, de diez a doce de la mañana, en el Negociado correspondiente de este Ayuntamiento, para que unos presenten la documentación que se les reclama por el presente y otros impugnen o abonen las cuotas correspondientes liquidadas, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo fijado, incurrirán en las sanciones que determina la Ordenanza Reguladora del arbitrio y se procederá al cobro de las cuotas liquidadas por la vía de apremio.

Relación que se cita:

Número 608.—Doña Carmen Martí Perellada, para que presente testamentaria de doña Carmen Perellada, en expediente por venta y cesión de casa en la calle de Pignatelli, número 3.

Número 1.209.—Doña Palmira Montañés Barrios, adquirente de un hotel en la calle de Cartagena, número 23; cuota, 205 pesetas.

Número 2.106.—Viuda e hijos de don Angel Sánchez Alonso, adquirentes de una casa en construcción en la calle de Vallehermoso, número 90; cuota, pesetas 1.611,15.

Número 3.781.—Don Gonzalo Fernández de Velasco, adquirente de un solar segregado en la calle de Castelló, número 85, provisional; cuota, 9.781,40 pesetas.

Número 5.706.—Doña María de la Concepción Azlor Aragón, adquirente de un hotel en la Avenida del Valle, número 8; cuota, 3.296,48 pesetas.

Número 5.044.—Don Francisco Alvarez González, en expediente de expropiación de un solar segregado en la calle de Carvajales, sin número; cuota, 62,45 pesetas.

Número 5.949.—Doña Enriqueta de Miguel Mas, adquirente de un solar segregado en la calle de Zurbano, número 58; cuota, 5.805,72 pesetas.

Número 7.059.—Don Fernando de la Milla Alonso, adquirente de un solar en la calle de Tremps, sin número, para que presente certificado del Ministerio del Trabajo de haberse concedido la

aprobación definitiva de aptitud del terreno.

Número 7.632.—Doña María Teresa Alvarez Aymerich, adquirente por herencia de una casa en la calle de Dulinea, número 24, para qué presente cuerno particional de doña Carmen de Aymerich Muriel.

Número 7.912.—Don Lorenzo de Pedro Molinero y otros, adquirentes de casa, planta baja y solar en la derecha de la Carretera de los Carabanoheles, para que presenten cuaderno particional de la herencia de don Plácido de Pedro Muñoz.

Número 7.913.—Los mismos adquirentes de un solar en el Sitio de San Dámaso, calle particular A, para que presenten cuaderno particional de la herencia de don Plácido de Pedro Muñoz.

Madrid, 30 de julio de 1941.—Por ausencia del Sr. Secretario general: El Oficial Mayor, P. de Górgolas.

1.290-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora Provincial en sesiones de 25 de junio y 7 del corriente, se anuncia concurso para proveer en el turno de ex combatientes, una plaza de Odontólogo de la Beneficencia provincial, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Para tomar parte en el concurso es necesario reunir las siguientes condiciones:

1.ª Ser español, mayor de treinta años y no haber cumplido los cuarenta el día que expire el plazo de presentación de instancias.

2.ª Hallarse en posesión del correspondiente título oficial.

3.ª Venir ejerciendo la profesión durante más de diez años.

4.ª Tener la condición de ex combatiente.

5.ª Ser de buena conducta privada y haber demostrado su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

6.ª Carecer de antecedentes penales.

7.ª Hallarse en condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo.

Se considerarán méritos especiales que el Tribunal calificador ha de computar conjuntamente para determinar la preferencia, los siguientes:

1.º El mayor tiempo de ejercicio profesional.

2.º Las mejores calificaciones obtenidas durante la carrera.

3.º Trabajos publicados en relación con la profesión.

4.º Servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional, como voluntario.

5.º Ser militante de F. E. T. y de las J. O. N. S.

6.º En el caso de igualdad de méritos se estará para el desempate a los de

carácter patriótico señalados en la Ley de 25 de agosto de 1939.

El Tribunal calificador formulará a la Comisión Gestora propuesta unipersonal, si a su juicio hubiera aspirantes bien calificados.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada si el solicitante nació fuera de la provincia.

b) Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del Ayuntamiento donde el solicitante tenga la residencia.

c) Certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales.

d) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Certificados de F. E. T. y de las J. O. N. S. y de la Comandancia de la Guardia Civil, acreditativos de ser de inmejorables antecedentes político-sociales y haber demostrado su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Cuantos documentos justifiquen los méritos que aleguen.

Oviedo, 11 de julio de 1941.—El Presidente, Ignacio Chacón.—El Secretario, Manuel Blanco.

959-X-O.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Provisión de plazas vacantes

Este Excmo. Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre del propio año 1939, acordó convocar la provisión mediante oposiciones y por concurso las de Ingeniero Agrónomo y Subalternos que se expresarán, las plazas que a continuación se indican:

Turno de Caballeros Mutilados

Una plaza de Oficial 3.º, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas y complemento variable de sueldo de 2.000 pesetas también anuales.

Una plaza de Practicante de 2.ª de la Beneficencia Insular, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas y complemento variable de 2.000 pesetas.

Una plaza de Portero 4.º, dotada con el haber de 3.200 pesetas y complemento de sueldo de 1.000 pesetas.

Una plaza de Barbero de los Establecimientos Benéficos, dotada con el haber de 1.200 pesetas anuales.

Una plaza de Sirviente de Enfermería del Hospital de San Martín, dotada con

el jornal diario de 6 pesetas y complemento variable de haberes de 2,50 pesetas diarias.

Turno de Oficiales provisionales o de complemento

Una plaza de Oficial 3.º, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas y complemento variable de sueldo de 2.000 pesetas también anuales.

Una plaza de Tenedor de Libros dotada con el haber anual de 5.000 pesetas y complemento variable de sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Una plaza de Practicante de 2.ª categoría, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas y complemento variable de sueldo de 1.000 pesetas anuales.

Turno de ex combatientes

Una plaza de Oficial 3.º dotada con el haber anual de 4.000 pesetas y complemento variable de sueldo de 2.000 pesetas también anuales.

Una plaza de Practicante de 2.ª, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas y complemento variable de sueldo de 1.000 pesetas anuales. (La provisión de esta plaza se encuentra supeditada al resultado de la requisitoria publicada en los periódicos oficiales en relación a la ausencia en ignorado paradero del Practicante de la Beneficencia doña Gloria García Mesa, no creando por tanto derecho alguno a los aspirantes que pudieran optar a esta plaza.)

Una plaza de Portero 4.º, dotada con el haber anual de 3.200 pesetas y complemento variable de sueldo de 1.000 pesetas también anuales.

Una plaza de Barbero, dotada con el haber anual de 1.200 pesetas.

Una plaza de Sirviente de Enfermería del Hospital Psiquiátrico, dotada con el jornal diario de 7,50 pesetas y complemento de haberes de 2 pesetas, también diarias.

Turno de ex cautivos y huérfanos de víctimas de la guerra, conjuntamente

Una plaza de Oficial 3.º dotada con el haber anual de 4.000 pesetas y complemento variable de sueldo de 2.000 pesetas también anuales.

Una plaza de Practicante de categoría única en el Hospital de Telde, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas y complemento variable de sueldo de 300 pesetas también anuales.

Una plaza de Portero 4.º, dotada con el haber anual de 3.200 pesetas y complemento variable de sueldo de 1.000 pesetas.

Una plaza de Sirviente de Enfermería del Hospital de San Martín, dotada con el jornal diario de 6 pesetas y complemento de haberes de 2,50 pesetas diarias.

Turno de huérfanos de víctimas de la guerra

Una plaza de Delegado Administrador del Hospital de San Roque de Guía, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Turno libre

Una plaza de Mecánico-electricista, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Una plaza de Practicante de 2.ª categoría, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas y complemento variable de sueldo de 1.000 pesetas también anuales.

Una plaza de portero 4.º, dotada con el haber anual de 3.200 pesetas y complemento variable de sueldo de 1.000 pesetas.

Una plaza de Sirviente de Enfermería de la Leprosaría, dotada con el jornal diario de 6 pesetas y complemento diario de haberes de 2,50 pesetas.

Asimismo se saca a concurso la provisión de la plaza de Ingeniero Director de la Sección Agrícola Insular, ajustándose a la norma f) del precepto 9.º de la citada Orden de 30 de octubre, dotada con el sueldo que corresponda al funcionario que se designe por su categoría administrativa más un complemento igual al sueldo base.

También se sacan a concurso cuatro plazas de Sirvientas de Enfermería (dos en el Hospital Psiquiátrico y una en el Hospital de San Martín y otra en la Leprosaría Regional), dotadas las dos primeras con el jornal diario de 5 pesetas más complemento de haberes variable de 25 pesetas al mes, y las dos restantes con el jornal diario de 3,50 pesetas cada una más complemento variable de haberes de 1 peseta diaria también cada una.

Los plazos para la admisión de instancias terminarán el día 16 de agosto próximo, a las doce horas, para todas las plazas, con exclusión de la de Ingeniero Agrónomo, que vence el 17 de septiembre del presente año 1941.

Las demás condiciones a que habrán de sujetarse las oposiciones y concurso referidos se publican en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el número extraordinario del día 16 de julio actual.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del precepto 13 de la indicada Orden de 30 de octubre último se publica en este periódico oficial.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de julio de 1941.—El Presidente (ilegible). 3.305-X-O.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Edicto

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Asociación denominada «Patronato de

Lucha contra la Meningitis», establecida en esta capital, Paseo de Francisco Sívola, número 40, y en virtud de lo dispuesto en el número 1.º del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se concede audiencia a los representantes de la Asociación y a los interesados en sus beneficios, por plazo de veinte días laborables, que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Corporación (Amor de Dios, 6) para que puedan formular las alegaciones que a sus derechos vienen.

Madrid, 29 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Vicepresidente (ilegible).
1.291-O.

HOSPITAL CIVIL DE SAN ANTONIO ABAD DE SAN SEBASTIAN

Vacantes de Médicos

Por acuerdo de la Junta de Patronato de dicho Hospital, la convocatoria de oposiciones para provisión de ocho plazas de Médicos internos (de guardia), publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 15 del actual (número 196, página 2.819), queda modificada en el sentido de que se suprime en absoluto la limitación de edad consignada en su párrafo segundo, pudiendo, por tanto, aspirar a dichas plazas todos los Médicos españoles, cualquiera que sea su edad.

San Sebastián, 28 de julio de 1941.—El Alcalde-Presidente, Antonio Paguaga.
1.427-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 23 de julio de 1935, con los números 319.365 de entrada y 140.033 de registro, correspondiente a un depósito de 2.500 pesetas en Amortizable 4 por 100, constituido por don José Navarro Martínez, de su propiedad, para garantía de las obras del trozo 5.º de la carretera de Castuera a Guareña, sección 1.ª de la provincia de Badajoz, en sustitución de un título de igual clase de deuda, comprendido en el resguardo número 296.968 de entrada, a disposición de la Dirección de Obras Públicas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 19 de julio de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

3.314-X-O.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 22 de mayo de 1936, con los números 578.178 de entrada y 189.259 de registro, correspondiente a un depósito de 8.349 pesetas, constituido por la Sociedad Española Puricelli, de su propiedad, para tomar parte de la subasta de las obras de reparación del firme con riegos asfáltico de dos capas en los kilómetros 53 al 67 de la carretera de Daimiel a Villacarrillo (Ciudad Real), se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 15 de julio de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

3.306-X-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

SOLER Y TORRA HERMANOS

Banqueros

Barcelona

Habiéndose extraviado el resguardo de valores en custodia número 14.023, librado por esta Banca en 2 de abril de 1932 a favor de don Delfin Tuset Cladellas, se avisa que si dentro del plazo de un mes, a contar de hoy, no nos es presentada ninguna reclamación, será anulada y extenderemos el correspondiente duplicado a favor de dicho titular, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 26 de julio de 1941.—P. P., Soler y Torra Hermanos.
16-X-P.

(INMOBILIARIA DE MEJORAS URBANAS), S. A.

Madrid

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a Junta general extraordinaria el día 14 de agosto próximo, a las seis de la tarde, es su domicilio social, para tratar de la reforma de los Estatutos.

Madrid, 29 de julio de 1941.—El Secretario del Consejo, Jesús Iribas.
3.313—X—P

JUNTA PROPIETARIA DE LA PLAZA DE TOROS

Algeciras

Anuncio

La Junta Administradora de los Propietarios de la Plaza de Toros de Algeciras reclama por el presente, de quienes los puedan poseer, la devolución de seis participaciones o títulos denominados "Perseverancia", de 375 pesetas cada uno, expedidos en la citada ciudad el día 1.º de enero de 1920, a favor de doña Rosalía García Reina, que sufrieron extravío durante la dominación marxista, en Madrid.

Algeciras, 7 de julio de 1941.—El Presidente, Joaquín Bianchi,
955—X—P

CANAL DE ISABEL II

Madrid

Anuncio

Habiéndose extraviado la certificación número 851 del libro 3.º provisional, importante treinta y dos hectolitros, equivalentes a un real fontanero, expedido por este Canal de Isabel II, a favor de la Comunidad de Religiosas Capuchinas de esta Corte, se replica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato (antes Santa Engracia), número 127, pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 22 de julio de 1941.—El Delegado, Eugenio Calderón.
500—X—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Cédula de notificación

Don José Cortés López, Juez de Primera Instancia e Instrucción número veinte de los de esta capital.

Hago saber: Que por el Procurador don Cristóbal San Juan González, en nombre de don Rogelio López Boto, en su propio nombre y como padre y representante legal de su hija menor doña María Isabel López Gaiztarro, se ha promovido expediente de notificación de nombre de su referida hija María Isabel, conocida por el de María del Pilar, exponiéndose que don Rogelio López Boto se hallaba casado con doña Pilar Gaiztarro y Arana, que falleció el 26 de mayo de 1936, de cuyo matrimonio quedó una hija llamada como antes se dice María Isabel López Gaiztarro, la que fué bautizada en la Parroquia de San Jerónimo de esta capital con los nombres de María del Pilar Isabel en recuerdo de su referida esposa, con cuyos nombres es conocida por todos sus familiares y amigos, por cuyo motivo se solicita la tramitación del expediente sobre modificación de nombre y para que la referida María Isabel López Gaiztarro use como primero el de María del Pilar y en segundo término el de Isabel, con los mismos apellidos López Gaiztarro, en lugar del de María Isabel.

Lo que por providencia de esta fecha se ha acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia para que dentro del término de tres meses, y a contar desde su publicación, puedan oponerse a dicha solicitud cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Madrid, a 23 de julio de 1941. El Juez, José Cortés.—El Secretario (illegible).

3.295-X-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital en autos que se tramitan conforme a las reglas establecidas en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Procurador don Juan Avila Pla, en representación del Banco Hipotecario de España, sobre rescisión de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas, reducido hoy a treinta y un mil, que fué hecho a doña Rainona y doña María del Pilar Suelves García mediante escritura pública otorgada en esta capital el 8 de no-

viembre de 1929, ante el Notario don Federico Plana Pellisa, y sobre venta de las fincas hipotecadas en su garantía, se sacan a la venta en pública y primera subasta los inmuebles siguientes:

En Osso de Cinca:

Primera. Campo situado en término del lugar de Osso de Cinca, partida Penarroya, de cabida 28 fanegas, igual a 2 hectáreas, 66 áreas y 23 centiáreas. Linda: norte, suerte de Miguel Pirla; mediodía, Antonio Royo Poy; oriente, carretera o camino de Almudáfar, y poniente, acequia y tierras de Alejandro Poy.

Segunda. Campo en la partida de Medio, de diez fanegas y dos almudes de cabida, iguales a 96 áreas y 94 centiáreas. Linda: al este, sur y oeste, acequia, y al norte, tierras de Ventura Morera.

Tercera. Campo en la partida de las Viñas, de once fanegas y seis almudes, de cabida igual a 1 hectárea, 9 áreas y 36 centiáreas. Linda: a este y oeste, acequias; sur, tierras de Joaquín Royo, y norte, las de Joaquín Bayona.

Cuarta. Campo olivar con su pajar y era de trillar, en la partida del Plano, de sesenta y seis fanegas y tres almudes de cabida, igual a 6 hectáreas, 31 áreas y 74 centiáreas. Linda: al este, camino de Bellver, senda de herederos y terreno inculto; sur, tierras de Joaquín Royo, Joaquín Piza y senda de herederos; oeste, camino de herederos, y norte, buega del término de Bellver y tierras de Francisco Bayona. La atraviesa de norte a sur el camino de Bellver y un brazal de riego.

Quinta. Campo en la partida de la Carrasqueta, de sesenta y ocho fanegas y ocho almudes de cabida, igual a 6 hectáreas, 55 áreas y 68 centiáreas. Linda: al este, tierras de Domingo Pirla; sur, de Miguel Pirla; oeste, de Ramón Cayada, y norte, de Joaquín Bayona.

Sexta. Campo seco en la partida de Penarroya, de ciento cuarenta y dos fanegas de cabida, igual a 13 hectáreas, 58 áreas y 7 centiáreas. Linda: al este, tierra de Ramón Royo; sur, las de Francisco Porta; oeste, herederos de Jerónimo Pena, y norte, de Francisco Snelves; y

Séptima. Campo en la partida del Medio, de treinta y cinco fanegas y nueve almudes de cabida, igual a 3 hectáreas, 40 áreas y 90 centiáreas. Linda: al este, tierra de Mariano Pirla; Sur, Camino; oeste, de Abrosio Pirla, y norte, de Francisco Poy.

Para la subasta registrarán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de doce mil pesetas por la primera finca; cuatro mil quinientas por la segunda; cinco mil quinientas por la tercera; veintiocho mil, por la cuarta; tres mil quinientas por la quinta; seis mil quinien-

tas por la sexta y dos mil por la séptima.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades que sirven de tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de Fraga, el día 6 de septiembre próximo y hora de las once.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos de los inmuebles, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de julio de 1941.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Francisco Valcárcel.

3.299-X-P.

MADRID

Cédula de notificación

En autos incidentales seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid, Secretaría accidental del doctor Juan Infante, a instancia de don Simón Núñez Maturana, contra don Matías Domingo Díaz Lorca, sobre embargo preventivo, aparecen los siguientes proveídos:

«Auto.—Se decreta de cuenta y riesgo de don Simón Núñez Maturana el embargo preventivo de bienes de don Matías Domingo Lorca, de ignorado paradero, según se afirma por aquél, por cantidad de cuarenta y tres mil pesetas de principal en que se fija el importe de los servicios profesionales que se dicen prestados a la causante del dendor doña Flora Lorca García, y otras diez mil pesetas que sin perjuicio se calculan para costas, cuyo embargo, si previamente se presta fianza metálica de cinco mil pesetas, se llevará a efecto con la urgencia que el caso requiere, sin oír al dendor ni admitirle en el acto recurso alguno y dejando de realizarlo si el dendor pagare, consignare o diere fianza

a responder de las sumas que se le reclaman, dándose comisión para la práctica de las diligencias acordadas al Aguacil de servicio de este Juzgado, asistido de Secretario u Oficial Habilitado que den fe, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído. Así lo proveyó y firma el señor don Angel Antonio Tabernilla y Bolomburu, Juez de Primera Instancia accidental del número 16, en Madrid, a 23 de mayo de 1941, de que yo, el Secretario, doy fe.—Angel A. Tabernilla.—Ante mí, Dr. Juan Infante.—Con rúbricas.»

«Providencia.—Juez, Sr. Tabernilla.—Juzgado de Primera Instancia número 16. Madrid, 14 de junio de 1941.—El anterior escrito, a los autos correspondientes. Se declaran afectas al embargo preventivo decretado en el auto de 23 de mayo próximo pasado las dos fincas que se describen en dicho escrito, de la propiedad del deudor don Matías Domingo Lorca, y en cumplimiento del artículo 1.409 de la Ley de Enjuiciamiento Civil expidase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Occidente de esta capital y exhorto al señor Juez de Primera Instancia de Colmenar Viejo para que libre mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para que respectivamente extiendan las correspondientes anotaciones preventivas de dicho embargo. No ha lugar por ahora al embargo de los demás bienes que se indican. Y procure el Letrado don Simón Núñez Maturana, ya que el Procurador don Manuel Guerra sólo ostenta su representación, que en lo sucesivo se exprese en términos más correctos, de los que no puedan deducirse ironías ni molestias para la parte contraria. Notifíquese al deudor esta providencia con expresión de las dos fincas que han sido objeto de embargo preventivo, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Lo proveyó y firma S. S.—Doy fe.—Tabernilla.—Ante mí, Dr. Juan Infante.—Con rúbricas.»

EXPRESION DE LAS FINCAS SOBRE LAS QUE HA RECAIDO EL EMBARGO

En Madrid.—Una casa en la calle de Pizarro, número 4 moderno, 18 antiguo, de la manzana 461, barrio de Pizarro.

En Miraflores de la Sierra.—Parcela de terreno sita al punto llamada del Cabezuolo, de ínfima calidad, desnivelado y pedregoso, que ocupa una extensión superficial de 2.178 metros cuadrados.

«Providencia.—Juez, Sr. Tabernilla.—Madrid, 19 de junio de 1941.—A sus autos el anterior escrito, y constando ahora que los verdaderos nombres y ape-

lidos del demandado son los de Matías Domingo Díaz-Lorca, en lugar de Matías Domingo Lorca como se ha venido nombrándole, sin duda por error involuntario, se acuerda que quede rectificado el error padecido lo mismo en el escrito inicial que en actuaciones que éste ha motivado, teniéndose a todos los fines acordados y demás que legalmente procedan por dirigido el procedimiento contra don Matías Domingo Díaz-Lorca, que así verdaderamente se llama este señor, y para que este extremo quede completamente aclarado, adiciónense los edictos y mandamiento y exhorto expedidos con testimonio del presente proveído.—Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Tabernilla.—Ante mí, Dr. Juan Infante.»

Para que sirva de notificación en forma legal a don Matías Domingo Díaz-Lorca, de ignorado paradero, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, y la firma en Madrid, a 19 de junio de 1941.—El Secretario, P. S., (legible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Angel A. Tabernilla. 2.300-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital, en providencia de hoy, se hace saber que en el mismo se tramita expediente a instancia de don Luis González Valera, sobre declaración del fallecimiento de don Pablo González Martínez, quien se ausentó de Madrid, donde tenía su domicilio en la calle del Río, números 6 y 8, en 1896, marchando a América con la Empresa de teatros de don Pedro Echevarría, de la que era tenor cómico, sin haber regresado ni haberse vuelto a tener noticias suyas desde aquella época, salvo una referencia indirecta, que se tuvo en 1897 por un compañero de la misma Empresa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente, que se publicará por dos veces consecutivas con el intervalo legal, en Madrid, a 17 de julio de 1941.—El Secretario, P. S., Ldo. Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Francisco R. Valcarlos. 1.275-A. J.

BARCELONA

Edicto

Por providencia del señor don Francisco Eyre Varela, Juez Delegado de Intercantones en Cataluña en el expediente instruído con el «Sindicato Agrícola de la Unión de Rabassaires» de Olérdola (Barcelona), se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer

efectivo en los bienes de la entidad política arriba mencionada, que deben formular su reclamación ante quien sea procedente en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 19 de julio de 1941.—El Secretario, José Vicent.—Visto bueno: El Juez Delegado, Eyre Varela.

1.272-A. J.

BILBAO

Don Abelardo Sánchez Bernal, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por el Procurador don Anancio González Arnaiz, en nombre y representación de doña Eivira, doña Leonor y doña Adosinda Pés Sabarido, mayores de edad y vecinas de Baracaldo, se ha incoado en este Juzgado expediente para la declaración de fallecimiento del hermano de las mismas don Gabriel Pérez Saborido, de 50 años de edad, soltero, hijo de don Perfecto y doña Teresa, natural de Gandarela, término municipal de Celanova, que se ausentó en el mes de enero de 1911 con rumbo a América, sin tenerse después noticias de su paradero.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil, tal como ha quedado redactado después de la Ley de 30 de diciembre de 1939, y con el fin de dar conocimiento de la existencia en este Juzgado del procedimiento indicado, a los efectos procedentes expido el presente en Bilbao a 23 de julio de 1941.—El Juez, Abelardo Sánchez.—El Secretario, P. S., Saturnino L. de Uralde. 17-A. J. 1.2.VIII.941

VALENCIA

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 2.031 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificados por las de 8 de septiembre y 30 de diciembre de 1939, promovido por doña Antonia Monroy Aceituno, sobre declaración de fallecimiento de su hijo Carlos Marín Monroy, natural de Córdoba, donde nació el día 23 de octubre de 1912, hijo de la recurrente y de su esposo fallecido don José Marín Cardenas, vecino de Valencia, Cabo de Aviación, y que desapareció en el mes de diciembre de 1937 en el frente de Teruel. Lo que se anuncia por medio del pre-

sente edicto a los efectos legales procedentes.

Dado en Valencia, a 7 de julio de 1941.—El Juez, Salvador Perepérez.—El Secretario, José M. López-Orozco López.
3.097-X-A. J. y 2.ª-VIII-941

ZARAGOZA

Edicto

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Gregorio Terraza Altarriba, primo segundo de María Dolores Nicomedes Terraza Estremé, se tramita juicio sobre adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombres, habiendo acordado publicar el presente tercero y último edicto, haciendo constar que la expresada causante Terraza Estremé era natural de Pastriz y vecina de esta ciudad de Zaragoza, en la que falleció el 5 de marzo de 1935, bajo su último testamento otorgado ante el Notario de esta población don José Díez del Corral en 27 de febrero de indicado año 1935; que el Gregorio Terraza alega tener derecho a la herencia; que se han publicado ya primeros y segundos edictos y que en virtud de ellos han comparecido también pretendiendo tener derecho a la herencia, Dolores Martín Bronchales, para sí y sus hermanos Santiago, Gregorio y Antonia, como más próximos parientes que dicen ser de Pedro Martín González, esposo de la causante, y Dolores Tabuena González, Tomasa y María-Guadalupe Rojo Roche, Rosa y Pabla Aguirre Blasco, parientes en sexto grado de la repetida causante, siendo el presente el último llamamiento por término de dos meses, con apercibimiento de que no será oído en el expresado juicio el que no comparezca dentro del mencionado plazo.

Dado en Zaragoza, a 22 de julio de 1941.—El Juez, Pablo de Pablo Mateos. El Secretario, Vicente Lizarda.
1.266-A. J.

MURCIA

Don Luis Leante Lapazarán, Juez Municipal del distrito número uno de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia del mismo distrito por vacante.

En virtud del presente, hago saber: Que por doña Felisa Delgado Guerrero se ha promovido ante este Juzgado el oportuno expediente en solicitud de la devolución de la fianza que tenía constituida su padre don Claudio Delgado Viguera, para el ejercicio del cargo de Registrador de la Propiedad por haber fallecido dicho señor en la villa de Castrocho (Palencia), el día 8 de septiembre de 1938.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna ac-

ción que deducir contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo la formulen por medio de la oportuna reclamación ante este Juzgado en el plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la publicación de este segundo edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, haciendo constar que el último Registro servido fué el de este partido y que también sirvió los Registros de Agreda, Puebla de Sanabria, Coria, Cervera de Pisuerga, Piedrahita, Cazorla, Cabra, Tamarite, Santa María de Nieva, Granada, Arévalo y Villarreal.

Dado en Murcia, a 26 de julio de 1941.—El Juez, Luis Leante.—El Secretario, P. H. (ilegible).

1.279-A. J.

ZAMORA

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de esta capital por ante mí en este día, proveyendo a demanda de juicio ordinario de menor cuantía formulada por el Procurador don José María Calonge, a nombre de doña María de la Asunción Horna Rodríguez, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, contra don Pedro Cabello Septién y don Emilio Teso de Marín, cuyas demás circunstancias y su actual existencia se ignora, y en su caso contra sus herederos o representantes legítimos, sobre prescripción de obligaciones y cancelación de gravámenes a que está afecta la casa número 13 de la calle Ramón y Cajal, de esta ciudad; se notifica y emplaza a referidos demandados, dándoles traslado de la demanda mencionada, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, apercibidos que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zamora, a 22 de julio de 1941.—El Secretario Judicial, Pedro Núñez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.294-X-A. J.

VILLACARRIEDO

Edicto

En virtud de lo acordado en expediente seguido a instancia del Procurador don Santiago Díez de Velasco, en nombre de don José Luis García Herrero, sobre declaración de fallecimiento de don Luis de la Concha y Bustamante, se hace público por segunda y última vez que pueden comparecer ante este Juzgado a impugnar la solicitud los que se crean con derecho para ello, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Villacarriedo, a 22 de julio de 1941.—El Secretario Judicial, Julián Cortés.

3.004-X-A. J.

TELDE

Don Sebastián Alvarez Peña, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Hago público: Que a instancia de don Antonio y don José Melián Suárez, vecinos de esta ciudad, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de sus tíos carnales don Juan y don Francisco Suárez y Suárez, de 72 y 68 años de edad, respectivamente, hijos de Juan Candelaria y Josefa, naturales de esta ciudad, de la que se ausentaron hace más de cuarenta años y hace más de treinta no se tiene noticias de los mismos.

Telde, 21 de diciembre de 1940.—El Juez, Sebastián Alvarez.—El Secretario, Narciso Reyes.

1.280-A. J.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

BILBAO

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la resolución que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la villa de Bilbao, a 16 de enero de 1941.—Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente número 1.204 de 1940, procedente de la C. I. de Bienes, número 1.473, seguido de orden de ésta contra Ignacio Sasieta Mendieta, mayor de edad, estado casado, profesión comercio, domiciliado últimamente en Erandio y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial don Francisco Arias y R. Barba.

Fallamos que procede imponer e imponemos a Ignacio Sasieta Mendieta, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción de diez años de inhabilitación especial para cargos políticos y sociales y al pago de la cantidad de dos mil pesetas, que deberá hacer efectiva al Estado en el plazo de veinte días de ser para ello requerido. Y una vez firme esta resolución, expidanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez, Francisco Arias, Luis Otero.» (Rubricados.)

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por haber sido declarada firme la sentencia, al objeto de que sirva de notificación al inculcado, cuyo domicilio se desconoce; y como previene el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se le requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción

económica impuesta o formule la solicitud de pago y ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de aquella Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo dentro del término que en él se establece, para todo lo que libro y firmo la presente en Bilbao, a 23 de abril de 1941.—El Secretario, Francisco Balcázar.—V.º B.º: El Presidente, Ordóñez.

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la resolución que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la villa de Bilbao, a 30 de enero de 1941.—Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente número 546 de 1940, seguido de oficio contra don Cándido Rotaache Landaburu, fallecido y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial, Magistrado don Francisco Arias y R. Barba,

Fallamos que procede imponer e imponemos al caudal hereditario de don Cándido Rotaache Landaburu, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción económica de pago de doscientas cincuenta pesetas. Y una vez firme esta resolución, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez, Francisco Arias, Luis Otero.» (Rubricados.)

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, por haber sido declarada firme la sentencia, al objeto de que sirva de notificación al inculpado, cuyo domicilio se desconoce; y como previene el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se le requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago y ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de aquella Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo dentro del término que en él se establece, para todo lo que libro y firmo la presente en Bilbao, a 23 de abril de 1941.—El Secretario, Francisco Balcázar.—V.º B.º: El Presidente, Ordóñez.

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la resolución que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la villa de Bilbao, a 11 de diciembre de 1941.—Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente, número 1.072, procedente de

la C. I. de Bienes, número 854, seguido de orden de ésta contra Alfredo Alares Cerezo, y por su fallecimiento, su caudal hereditario, domiciliado últimamente en Bilbao y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial don Francisco Arias y R. Barba,

Fallamos que procede imponer e imponemos al caudal hereditario de Alfredo Alares Cerezo, como políticamente responsable de hechos menos graves, la sanción económica de quinientas pesetas, que deberán hacer efectivas sus herederos en el plazo de veinte días de ser requeridos para ello. Y una vez firme esta resolución expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez, Francisco Arias, Luis Otero.» (Rubricados.)

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, por haber sido declarada firme la sentencia, al objeto de que sirva de notificación al inculpado, cuyo domicilio se desconoce; y como previene el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se le requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago y ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de aquella Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo dentro del término que en él se establece, para todo lo que libro y firmo la presente en Bilbao, a 23 de abril de 1941.—El Secretario, Francisco Balcázar.—V.º B.º: El Presidente, Ordóñez.

SEVILLA

Don Luis Lozano Jiménez, Secretario Suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en los expedientes instruidos contra los individuos que se mencionan, por el presente se notifica a los mismos que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquéllos y se les requiere para que en el plazo de veinte días, hagan efectivas las sanciones económicas impuestas que se detallan, o formulen las peticiones y ofrezcan las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Antonio Corpas Arreola, en ignorado paradero, de 44 años, casado, empleado y vecino de Luque, 200 pesetas.

Francisco Vinuesa Gutiérrez, en ignorado paradero, de 42 años, casado, viajante de comercio y vecino de Rute, pesetas 2.000.

Alfonso García Ortiz, en ignorado paradero, de 46 años, casado, del campo, vecino de Luque, 50 pesetas.

Antonio España, en ignorado paradero, de 64 años, casado, propietario y vecino de Palma del Río, 1.500 pesetas.

Antonio García Herrera, en ignorado paradero, de 49 años, casado, guardia civil, natural de Villafranca de Córdoba y destinado últimamente en Adamuz, 500 pesetas.

Nicolás Cifuentes Cuenca, cuyo paradero se ignora, de 35 años, casado, ferroviario y vecino de Córdoba, de 250 pesetas.

Andrés Castelo Gómez, en ignorado paradero, de 45 años, casado, jornalero y vecino de Espiel, 500 pesetas.

Fernando Parra Coronado, cuyo paradero se ignora, de 40 años, casado, relojero y vecino de Villamartín, 5.000 pesetas.

Francisco Vázquez Manzano, de 53 años, casado, taponero, vecino de Arcos de la Frontera y en ignorado paradero, 1.500 pesetas.

Elías Palma Ortega, en ignorado paradero, de 47 años, casado, representante de máquinas de coser y vecino de Huelva, 15.000 pesetas.

Antonio Vázquez Quintero, cuyo paradero se desconoce, de 39 años, casado, del campo, 150 pesetas.

Román Fernández Díaz, en ignorado paradero, de 45 años, casado, del campo y vecino de Cumbres de San Bartolomé, 500 pesetas.

José Manuel García Navarro, fallecido, que era de 51 años, soltero, obrero y vecino de Valdelarco, 2.000 pesetas.

Pedro Cabezas Ruiz, de 40 años, soltero, bracero, vecino de Higuera de la Sierra y cuyo paradero se ignora, 1.500 pesetas.

Francisco Domínguez Caraballo, fallecido, que era de 34 años, casado, campesino y vecino de Lepe, 750 pesetas.

José González Núñez y su esposa Juana Domínguez López, de 47 y 63 años respectivamente, y vecinos de Villanueva de los Castillejos, 1.000 pesetas a cada uno.

Manuel Vázquez García, fallecido, que era de 52 años, casado, industrial y vecino de La Palma del Condado, 5.000 pesetas.

Feliciano Borralló Menguiano, fallecido, que era de 39 años, soltero, viajante de comercio y vecino de Cortegana, 150 pesetas.

Moisés Márquez Martín, fallecido, que era de 50 años, casado, labrador y vecino de Alajar (Huelva), 2.500 pesetas.

Francisco Lorenzo Martín, fallecido, que era mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Silvestre de Guzmán, 1.500 pesetas.

Antonio Avila Gómez, en ignorado paradero, de 59 años, casado, industrial y vecino de San Nicolás del Puerto, 5.000 pesetas.

Crístino Vargas Tovar, fallecido, que era de 46 años, casado, albañil y vecino de Almonaster la Real, 750 pesetas.

Manuel Vargas González, fallecido, que era de 31 años, soltero, alguacil del

Ayuntamiento y vecino de Almonaster la Real, 250 pesetas.

Francisco Guerra Tenorio, fallecido, que era de 40 años, soltero, periodista y vecino de Jerez de la Frontera, 1.000 pesetas.

Juan Amado Galindo, desaparecido, que era de 64 años, del campo y vecino de Zahara de los Membrillos (Cádiz), 500 pesetas.

Antonio Macías Navarro, desaparecido, de 47 años, casado, industrial y vecino de Arcos de la Frontera (Cádiz), 500 pesetas.

Joaquín Barrera Lobo, desaparecido, que era de 38 años, casado, obrero agrícola y vecino de Zahara de los Membrillos, 150 pesetas.

Francisco Sánchez Velasco, fallecido, que era de 50 años, casado, zapatero y vecino de La Línea de la Concepción, 1.500 pesetas.

Juan J. Monroy Fernández, desaparecido, de 54 años, casado, comisionista y vecino de Arcos de la Frontera (Cádiz), 1.000 pesetas.

José Pérez Pérez, fallecido, que era de 48 años, casado, industrial y vecino de Tarifa (Cádiz), 1.000 pesetas.

Cristóbal Expósito Ariza, a quien se cree fallecido, que era de 51 años, soltero, agricultor y vecino de La Rambla, 1.000 pesetas.

Ildefonso Arroyal Cañas, a quien se cree fallecido, que era mayor de edad, casado, Procurador y vecino de Arcos de la Frontera, 1.000 pesetas.

Ildefonso Santana Padilla, en ignorado paradero, que era de 35 años, casado, industrial y vecino de Niebla, 500 pesetas.

Enrique Vázquez Martín, fallecido, que era de 39 años, casado, jornalero y vecino de Almonaster la Real, 250 pesetas.

José Martín Rodríguez, fallecido, que era de 49 años, casado, del campo y vecino de Villanueva de los Castillejos, 350 pesetas.

José Ramírez Clavijo, en ignorado paradero, de 40 años, soltero, del campo y vecino de Bollullos del Condado, 250 pesetas.

VALENCIA

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a María Torrella Pinto, de Ayora, en sentencia firme dictada por dicho Tribunal Regional, en expediente número 2.249, instruido contra aquélla, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuanto embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia a nueve de junio de mil

novcientos cuarenta y uno.—El Juez Civil Especial (ilegible)—Ante mí: Rafael Benito.

R P—7.579

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a Joaquín Lloria Hernández, de Chelva, en sentencia firme dictada por dicho Tribunal Regional, en expediente número 1.521, instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia a seis de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Civil Especial (ilegible)—Ante mí: Rafael Benito.

R P—7.570

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a Antonio Sos Gómez, de Castellón, en sentencia firme dictada por dicho Tribunal Regional, en expediente número 183, instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantado cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Civil Especial (ilegible)—Ante mí: Rafael Benito.

R P—7.574

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a Fermín Baldo Alemany, de Sella, en sentencia firme dictada por dicho Tribunal Regional, en expediente número 852, instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia a diez de junio de mil

novcientos cuarenta y uno.—El Juez Civil Especial (ilegible)—Ante mí: Rafael Benito.

R P—7.726

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a Vicente Lázaro Gil, de Higuieruelas, en sentencia firme dictada por dicho Tribunal Regional, en expediente número 1.074, instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia a once de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Civil Especial (ilegible)—Ante mí: Rafael Benito.

R P—7.772

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a Vicenta Cervera Clemente, de Chulilla, en sentencia firme dictada por dicho Tribunal Regional, en expediente número 2.560, instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Civil Especial (ilegible)—Ante mí: Rafael Benito.

R P—8.358

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a Juan Llinares Pérez, de Villajoyosa, en sentencia firme dictada por dicho Tribunal Regional, en expediente número 2.685, instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia a diecinueve de junio de

mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Civil Especial (ilegible).—Ante mí: Rafael Benito.
R P—8.266

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a Angelino Esteban Polo, de Titaguas, en sentencia firme dictada por dicho Tribunal Regional, en expediente número 2.019, instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia a trece de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Civil Especial (ilegible).—Ante mí: Rafael Benito.
R P—7.957

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a Manuel Perales Cabezas, vecino de Enguera, en sentencia firme dictada por dicho Tribunal Regional, en expediente número 2.032, instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Civil Especial (ilegible).—Ante mí: Rafael Benito.
R P—8.199

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a José Blasco Muñoz, vecino de Puebla de San Miguel, en sentencia firme dictada por dicho Tribunal Regional, en expediente número 1.450, instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Civil Especial (ilegible).—Ante mí: Rafael Benito.
R P—8.200

En expediente número 1.463 de 1939, procedente del Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Castellón, se hace saber al inculcado Vicente Calduch Roig que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, de este Tribunal por término de tres días y de cuarenta y ocho horas siguientes para presentar escrito de defensa, si le conviniere.

Valencia a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente, Eugenio Serrano.—El Secretario, Mariano San José Martí.
R P—7.576

En expediente número 7.295 de 1941, procedente del Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Valencia número dos, se hace saber a los herederos del inculcado José Soldevila Frésquet que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, de este Tribunal, por término de tres días y de cuarenta y ocho horas siguientes para presentar escrito de defensa, si le conviniere.

Valencia a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente, Eugenio Serrano.—El Secretario, Mariano San José Martí.
R P—7.578

JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

SEVILLA

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Por el presente se hace saber: Que habiéndose satisfecho por los herederos del inculcado en el expediente 1.081, Antonio Bascón Sillero, vecino que fué de Montalbán de Córdoba, el importe del primer plazo de la sanción total que le fué impuesta de diez mil pesetas, recobran aquéllos la libre disposición de los bienes de la pertenencia de dicho encartado, a excepción de la casa número 147 de la calle Empedrada, de la villa de Montalbán, que queda afecta a responder de las siete mil quinientas pesetas, resto de la expresada sanción.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Sevilla, a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Fernando Cotta Alsina.—El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

CADIZ

Don Juan Belloso Torres, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Sevilla, se tramitan expedientes contra:

Fermín Sáenz Hernández, casado, de 46 años, oficial de Correos, vecino de Cádiz.

Josefa Pichardo Cana, de 38 años, casada, costurera, vecina de Estación de San Roque.

Pedro Sanz Martín, de 34 años, casado, médico, vecino de Jerez de la Frontera.

Salvador Ruiz Sánchez, de 35 años, soltero, vecino de Zahara de los Membrillos.

Francisco Maldonado Conejo, casado, de 34 años, guardia civil, vecino de Puerto de Santa María.

Manuel Prieto González, de 61 años, casado, ferroviario, vecino de Cádiz.

Miguel Bandera Bandera, de 42 años, casado, zapatero, vecino de Benamahoma.

Cristóbal Cremades Saldaña, alférez de fragata, vecino de Cádiz.

Dionisio Ruiz Valle, de 43 años, casado, del campo, vecino de Villaluenga del Rosario.

Antonio García Vela, alférez de fragata, vecino de Cádiz.

Juan Cabrera Ortega (a) "Niño Micaela", de 35 años, casado, del campo, vecino de Olvera.

Diego Guerrero Baeza, de 40 años, soltero, pescador, vecino de La Línea de la Concepción.

José Serrano Serrano, de 32 años,

soltero, panadero, vecino de La Línea de la Concepción.

Adosinda Blanco Estévez, actualmente fallecido, sus labores, viuda, vecina que fué de La Línea de la Concepción, González Vega, 26.

Antonio Macalio Carisomo, actualmente fallecido, vecino que fué de Cádiz.

Francisco Cossi Ochoa, actualmente fallecido, vecino que fué de Cádiz.

Antonio Yáñez Valnuevo, capitán de Asalto, actualmente fallecido, vecino que fué de Cádiz.

Tomás Azcárate y García de Loma, actualmente fallecido, capitán de fragata, vecino que fué de Cádiz.

Leoncio Jazo Paz, teniente coronel de Carabineros, actualmente fallecido, vecino que fué de Cádiz.

Mariano Zapico Menéndez Valdés, actualmente fallecido, casado, vecino que fué de Cádiz.

SEVILLA

Don Luis Jiménez Ruiz, Capitán honorario del Cuerpo Jurídico Militar, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los individuos que luego se dirán para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar y proseguirá la tramitación de los expedientes que contra ellos se instruyen sin más citas ni oírles.

Relación que se cita

Antonio Torres Pérez.
Francisco Calzados Pérez; y
Antonio Castro Ales, vecinos de Estepa.
Francisco Caro Delgado; y
Juan Martín Bermejo, vecinos de Aznalcóllar.
Juan Rodríguez Núñez, vecino de Morón de la Frontera.

Don Luis Jiménez Ruiz, Capitán honorario del Cuerpo Jurídico Militar, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que por este Juzgado se instruyen expedientes de responsabilidades políticas contra:

Diego Cano Martín, vecino de Los Corrales.
José Ledesma Verdugo, vecino de Marchena.
José Montero Mejías, vecino de Sevilla.

Francisco Vidal García, vecino de Gerena.

Manuel Gallego Fernández, vecino de Constantina.

Carmelo Quesada Leal, vecino de Gerena.

Antonio Cabello Villanueva, vecino de Puebla de los Infantes.

Manuel Martínez Pedroso, vecino de Sevilla.

Fernando Gómez Hermijo.
Manuel Villatello.

Francisco Rivera González.
Antonio Cano Serrano.

Isidoro Fernández Flores; y
Luis García Arias, vecinos de Alcalá de Guadaíra.

José Estévez León.
José Rastroero Aboyano; y

Francisco González Morente, vecinos de La Roda de Andalucía.

Manuel Ribiere.
Antonio Maldonado Lora; y

Antonio Uceda Antequera, vecinos de Arahal.

Francisco Benito Marín.
José Rodríguez Moreno; y

Luis Ossorio Ventura, vecinos de Alanís.

Esteban Gómez Nieto.
Antonio Mendoza Tenor; y

Julián Moreno León, vecinos de Badajoz.

Roberto Pérez Gómez.
Luis García Rodríguez; y

Manuel Bejarano Molina, vecino de Alcalá de Guadaíra.

Facundo Gamero Rodríguez.
Antonio Gil López; y

Manuel Parrado Ortega, vecinos de Casariche.

Luis Álvarez Copado, vecino de Algamitas.

Juan Martín Guerrero; y
José Ledesma Giraldez, vecinos de Aguadulce.

Juan Díaz Carrera.
Gregorio Rodríguez Romero; y

Ángel Romero García, vecinos de Alcolea del Río.

Manuel Triguero Hernández.
Claudio Martín Gallego; y

Manuel Pérez García, vecinos de Arahal.

Francisco Franco Esquivel.
Manuel Perales de la Torre;

Joaquín Mesa Rebollar, vecinos de Aznalcázar.

Manuel Torres Ortiz.
Blas Navarro Navarro.

Antonio Romero Delgado.
José Sánchez Bascón.

Francisco Caro Delgado; y
Juan Martín Bermejo, vecinos de Aznalcóllar.

Manuel Marín Marín.
Antonio Parrado Ortega; y

Antonio Marín Galindo, vecinos de Casariche.

Francisco López Calderón.
Antonio Navarro García.

José Reina Laya.
Salvador Tello Vargas.

Manuel Ojeda Espinosa.
Ramón Pérez Burgos.

Antonio Gutiérrez Ramos.
Manuel Pineda Granados; y

Manuel Ojeda Pineda, vecinos de Alcalá de Guadaíra.

Balbino Nieto Linares.
Manuel Ruiz Ramírez; y

Rafael León Tenor, vecinos de Badajoz.

José Escalera Domínguez.
Antonio Montero Rodríguez.

Emilio Maldonado Guillén.
Francisco López Montero.

Francisco Gordillo Pérez; y
Manuel Serrano Gutiérrez, vecinos de La Roda de Andalucía.

Juan Álvarez Sánchez.
Eloy García Castaño; y

José Gómez Luque, vecinos de San Nicolás del Puerto.

José Zarroso Ruiz; e
Ignacio García Cantabral, vecinos de Tocina.

Manuel Santamaría Rodríguez.
Silvestre Fernández Lavater.

Manuel Vázquez Hernández.
Daniel Guardia Castillo.

Juan García Rivas.
José García Cosa.

Manuel Verdugo González.
Antonio del Castillo Gago.

Rafael Pizarro Sánchez.
Manuel Álvarez García.

Antonio García Rodríguez.
Diego Sousa Marchena.

Juan Gómez Ramos.
Francisco Márquez Gil.

Juan María Montoya Pozo.
Antonio Montero Sedano.

Antonio Reina Pérez.
Manuel Fernández Moreno.

José González Álvarez.
Tomás Martínez Herrera.

Pedro Pérez Díaz.
Domingo Castro Alonso.

Jenaro Fernández Peraita.
Agustín Medina García.

Manuel García Rodríguez.
Benito Romero Dorante.

Juan Castillo Romero; y
Antonio García Barcia, vecinos de Utrera.

Sebastián Romero Conejero.
Manuel García Castillo.

José Camuña Ruiz.
Baldomero Martínez Rodríguez.

José Rodríguez Castillo.
Manuel Sornosa de Mana.

Rafael Lozano Vizcaya.
Cristino Moreno Cornejo.

Juan Martínez Fernández.
Antonio Cárdenas Moreno.

Antonio Claro Ruiz.
Diego Dorante Calderón.

Hilario Pacheco Delgado.